



RESOLUCIÓN No. CSJBTR24-330
14 de agosto de 2024

“Por la cual se concede una autorización para contratar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales de jardinería para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud de lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesiones ordinarias del 06 y 14 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de lo previsto en el **Acuerdo No. PCSJA19-11339** de julio 16 de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía oscile entre cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el país y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que, el doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., mediante oficio **DESAJBOO24-4431 del 1 de agosto de 2024** presentó solicitud de autorización para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales de jardinería para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.

Informó que la necesidad objeto de contratación está directamente relacionada con el objetivo estratégico 4 que está encaminado en fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros (...), por cuanto se debe velar por el aseo, la limpieza, desinfección y salubridad en las diferentes instalaciones de las sedes judiciales y oficinas administrativas, garantizando espacios pulcros, libres de micro organismos pero además suministrando implementos de aseo y cafetería para brindar bienestar y comodidad a todo su personal a cargo: funcionarios, empleados, contratistas y la comunidad en general en las áreas de trabajo y zonas comunes que garantice la prestación de servicios por parte de los servidores judiciales de forma segura, agradable y eficiente.

Señaló, que satisfacer la necesidad planteada requiere esencialmente la contratación de un tercero, puesto que la DSAJ de Bogotá no cuenta en su nómina con personal que pueda cumplir con la prestación de los servicios de aseo y cafetería. La tercerización es una herramienta de gestión gerencial que hace posible delegar total o parcialmente la ejecución de procesos internos no misionales a un tercero especializado que cuente con personal cualificado y, a su vez, provea los bienes e insumos necesarios.

Actualmente la DSAJ de Bogotá tiene a su cargo aproximadamente 4.900 servidores judiciales que se encuentran ubicados en 761 despachos judiciales, distribuidos en 6 sedes propias, 18 en arriendo, 7 Casas de Justicia y 4 URIS; no obstante, lo anterior, el servicio integral de aseo y cafetería será contratado únicamente para las sedes que se relacionan a continuación, ya que las demás sedes al servicio de aseo lo cubre otra entidad (sedes tomadas mediante convenios) o no requieren de este servicio.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBTR24-330 del 14 de agosto de 2024 *“Por la cual se concede una autorización para contratar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales de jardinería para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.”*

Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá	Calle 85 N° 11-96/ Calle 72 N° 7-96
Comisión Seccional de Disciplina Judicial	Calle 85 N° 11-96/ Calle 72 N° 7-96
Edificio San Martín	Carrera 7 N° 32-26
Edificio Hernando Morales Molina	Carrera 10 N° 14-33
Edificio Calle 15 Juzgados de Ejecución Civil Municipal	Calle 15 N° 10-61
Complejo Judicial Paloquemao y Oficina de Apoyo	Carrera 28 N° 18 A 75
Tribunales	Av. La Esperanza No. 54
Edificio Nemqueteba	Calle 14 N° 7-36
Edificio Calle 31 Juzgados Especializados	Calle 31 N° 6-20
Edificio Camacol	Carrera 10 N° 19-65
Edificio Justicia y Paz y Restitución de tierras	Calle 23 N° 7-36
Edificio Juzgados Penales Para Adolescentes	Carrera 41 N° 17-81
Edificio TCI Dirección Seccional y Despachos Judiciales	Carrera 7 N° 27-18
Complejo Judicial Virrey Kaysser	Calle 12 N° 9-23 (Torre Norte), Carrera 9 N° 11-45 (Torre Central), Calle 11 N° 9-10 (Torre Sur) Calle 12 N° 9-55 Interior 1 Pisos 3,4 Torre Interna
Edificio Jaramillo Montoya	Carrera 10 N° 14-30
Edificio Kaysser Juzgados de Ejecución y Penas	Calle 11 N° 9-24
Bodegas (Itinerantes)	bodega imprenta: Carrera 14 B N° 0-56/ Bodega puerta del sol. Transversal 93 N° 51-98 / Bodega Clik 80 Autopista Medellín KM 2.5 Vía Bogotá - Cota/ Bodega Santo Domingo Avenida Troncal de Occidente N° 18-76 Mosquera
Casas de Justicia (Itinerantes)	URI Kennedy: Carrera 69 N° 36-70 sur / Casa Justicia Kennedy Transversal 73 D N° 38 C-72 sur/ URI Engativá: Carrera 78 A N° 77 A 62/ (personal itinerantes) Fontibón: Calle 17 No. 98-71./ Usme: calle 137 C Sur No. 13-33./ Puente Aranda: Av. Primero de Mayo No. 52A-94/ Campo Verde: Calle 85 Sur No 94 - 35/Corposol diagonal 62 sur N 20 F 20
La Calera	Calle 7 N° 6-72

Actualmente la DSAJ de Bogotá cubre el servicio integral de aseo y cafetería por medio de la Orden de Compra No. 120895 de 2023 vigente hasta el 31 de agosto de 2024; teniendo en cuenta que la DSAJ de Bogotá no cuenta con el personal suficiente, así como tampoco con los insumos ni maquinaria que permitan brindar el servicio integral de aseo y cafetería, surge la necesidad de contratar a un proveedor idóneo y experto que cuente con personal, insumos, elementos, equipos y maquinaria para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería. La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

En las condiciones descritas y analizando, la necesidad expuesta por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, se concluye que la justificación de la necesidad del contrato se encuentra debidamente sustentada, y la misma se dirige a garantizar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento, jardinería y suministro de productos de aseo y cafetería para los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., necesidad que no solo se dirige a mantener las condiciones propicias a los servidores judiciales para el cumplimiento de sus funciones, sino va directamente de la mano con la necesidad de velar por las condiciones de las edificaciones judiciales y su conservación.

Que, atendiendo que el objeto de la autorización para contratar solicitada, recae sobre sedes judiciales donde coexisten despachos a cargo de las Direcciones Seccionales de Bogotá y Cundinamarca, sin que sea posible entrar a dividir o segmentar el objeto del contrato por las características del mismo, y atendiendo que el **Acuerdo No. PCSJA22-12033 de 2022**, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura dispuso: *“Sedes judiciales compartidas. En las sedes judiciales que se encuentren compartidas entre la Dirección Seccional de Bogotá y la Dirección Seccional de Cundinamarca - Amazonas, se*

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBTR24-330 del 14 de agosto de 2024 *“Por la cual se concede una autorización para contratar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales de jardinería para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.”*

administrarán presupuestalmente los gastos de administración y de mantenimiento de manera armónica y equitativa, de acuerdo con la ocupación por los distritos que atiende”.

En virtud de lo anterior, se consideró pertinente solicitar allegar aval al doctor **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., expedido por el señor Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, doctor **CARLOS ALBERTO ROCHA MARTINEZ**, situación que se formalizó mediante correos electrónicos de fechas 08 y 14 de agosto de 2024, indicándose:

“(…) Atendiendo su solicitud, y con el propósito de informar de ello al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, manifiesto que conozco del proceso de contratación para el servicio integral de aseo y cafetería que va a realizar la DSAJ de Bogotá, que se dé la inclusión de la sede de tribunales en el proceso referido, y que la DSAJ de Cundinamarca - Amazonas no hará inclusión de esa sede en el contrato de aseo y cafetería que deba realizar”.

(…) En atención a su solicitud y dando alcance al correo del pasado 8 de agosto, sobre el conocimiento y la indicación de que la DSAJ de Cundinamarca - Amazonas del proceso de Aseo y Cafetería, de la inclusión en el mismo de la Sede de Tribunales, y la no realización de un proceso de contratación similar por parte de esta Seccional; con el propósito de indicar al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, que tal conocimiento e indicación es predicable para las sedes a cargo de la DSAJ de Bogotá en donde puedan funcionar despachos judiciales de Cundinamarca, como por ejemplo, en la sede de la Calle 31, en donde están juzgados penales especializado de Cundinamarca, junto con los juzgados penales especializados de Bogotá”

De la revisión realizada a la solicitud y a los anexos aportados, el Consejo Seccional, advirtió que:

- a) **El Objeto Contractual:** Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales de jardinería para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
- b) **EL Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del inicio de ejecución por SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización y hasta el 31 de diciembre del 2024.
- c) **El Valor:** El presupuesto oficial estimando para el contrato sobre el cual versa la solicitud, corresponde al valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.418.552.739,80)** incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- d) **El contrato:** Será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6824, 20024 y 2724 expedidos el 16 de julio del 2024, en la posición catálogo del gasto: A-02-02-02-008-005 *Servicios de Soporte*, subunidades ejecutoras 27-01-02-001, 27-01-08-001 y 27-01-09-001 respectivamente.

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBTR24-330 del 14 de agosto de 2024 *“Por la cual se concede una autorización para contratar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales de jardinería para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.”*

Vigencia 2024				
Unidad	No. CDP	Fecha	Valor total del CDP	Valor a afectar
Unidad 02	6824	16/07/2024	\$210.973.128	\$210.973.128,00
Unidad 09	2724	16/07/2024	\$97.723.800,00	\$97.723.800,00
Unidad 08	20024	16/07/2024	\$2.109.855.812,00	\$2.109.855.812,00
TOTAL				\$ 2.418.552.740,00

- e) **La Modalidad de contratación:** El proceso de contratación será adelantado por la modalidad de selección abreviada – mediante la adhesión al Acuerdo Marco de Precios para Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV- CCE126-2023, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, tratado el tema en sesiones ordinarias del 06 y 14 de agosto del 2024, se encontró legalmente viable, dentro de los límites que impone la competencia a este Consejo Seccional, conceder la autorización para contratar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales de jardinería para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

Que, esta autorización se concede ajustada a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, esto es ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva Administración Judicial, al igual que las políticas fijadas en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, verificando a su vez la justificación de la necesidad y la cuantía a contratar.

Que, igualmente se aportan los Estudios Previos que exige el Decreto 1082 de 2015, para las modalidades de Contratación, cuyo responsable es la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá.

Que la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, es decir precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, será responsabilidad exclusiva de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

Que, corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011) y las normas relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales de jardinería para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.418.552.739,80)** incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Hoja No. 5 Resolución No. CSJBTR24-330 del 14 de agosto de 2024 "Por la cual se concede una autorización para contratar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales de jardinería para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C."

El contrato para suscribir tiene las siguientes especificaciones:

- a) **El Objeto Contractual:** Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales de jardinería para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
- b) **EL Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del inicio de ejecución por SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización y hasta el 31 de diciembre del 2024.
- c) **El Valor:** El presupuesto oficial estimando para el contrato sobre el cual versa la solicitud, corresponde al valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.418.552.739,80)** incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- d) **El contrato:** Será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6824, 20024 y 2724 expedidos el 16 de julio del 2024, en la posición catálogo del gasto: A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte, subunidades ejecutoras 27-01-02-001, 27-01-08-001 y 27-01-09-001 respectivamente.

Vigencia 2024				
Unidad	No. CDP	Fecha	Valor total del CDP	Valor a afectar
Unidad 02	6824	16/07/2024	\$210.973.128	\$210.973.128,00
Unidad 09	2724	16/07/2024	\$97.723.800,00	\$97.723.800,00
Unidad 08	20024	16/07/2024	\$2.109.855.812,00	\$2.109.855.812,00
TOTAL				\$ 2.418.552.740,00

- e) **La Modalidad de contratación:** El proceso de contratación será adelantado por la modalidad de selección abreviada – mediante la adhesión al Acuerdo Marco de Precios para Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV- CCE126-2023, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO 2°. Esta autorización, se concede ajustada a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura conforme a lo dispuesto en el Acuerdo **PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019**.

ARTÍCULO 3°. La actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, es decir precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, será responsabilidad exclusiva de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

La Unidad de Auditoría, será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4° La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, le corresponde verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción

Hoja No. 6 Resolución No. CSJBTR24-330 del 14 de agosto de 2024 *“Por la cual se concede una autorización para contratar los servicios integrales de aseo, cafetería, mantenimiento y servicios especiales de jardinería para las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.”*

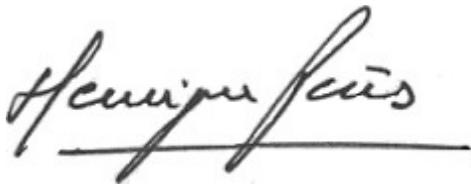
(Ley 1474 de julio 12 de 2011) y las normas relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.

ARTÍCULO 5° Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 6°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Vicepresidente

HEPS/cppp